

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 08/2016

TEMUCO, **25 ABR. 2016**

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14.12.2015, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2016;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 08.03.2016 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 131 del 19.04.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2016 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos - Obras Civiles", los proyectos de inversión que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificatoria y denominación se señala:

31 02 004 007 Const. Sala Multiuso y Rehabilitación Motora V. Alegre
31 02 004 008 Const. Sala Basura Cefam Sta. Rosa.
31 02 004 009 Reposición cubierta techo y pintura Cefam Sta. Rosa

2.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por la incorporación de recursos de por mayor población Per capita validada por Fonasa, para el financiamiento de la atención primaria de salud, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 001 000	Atención Primaria Ley 19.378 Art.49	M\$	561.735
		M\$	561.735

GASTOS

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$	216.735
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		20.000
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		50.000
22 03 003 000 000	Para Calefacción		15.000
22 05 001 000 000	Electricidad		25.000
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones		20.000
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		5.000
29 04 000 000 000	Mobiliario		30.000
29 05 999 000 000	Otras		20.000
	Const. Sala Multiuso y Rehabilitación Motora V.		
31 02 004 007 000	Alegre		80.000
31 02 004 008 000	Const. Sala Basura Cefam Sta. Rosa		20.000
	Reposición cubierta techo y pintura Cefam Sta.		
31 02 004 009 000	Rosa		60.000
		M\$	561.735

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 02 001 001 000	Sueldo Base	M\$	880.000
21 02 001 004 002	Asignación Zona Art.26 Ley 19.378		128.000
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art 45 Ley N° 19.378		56.000
21 02 001 011 001	Asig. Movilización Art 97 letra b) Ley N° 18.883		44.000
21 02 001 018 001	Asig. Responsabilidad Directa		3.000
21 02 001 027 002	Asig. Desempeño Cond. Dif. Art 28 Ley 19.378		87.000
21 02 001 030 002	Asig. Post. Título Art 42 Ley N° 19.378		16.000
21 02 001 042 000	Asig. Atención Primaria Municipal		880.000



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	58.000
21 02 003 002 003	Asig. Des. y Estímulo Des. Colectivo Ley 19.813	258.000
21 02 003 003 004	Asig. Mérito Art.30 Ley 19.378	26.000
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	52.000
22 04 999 000 000	Otros	300
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones	3.000
		M\$ 2.492.800

AUMENTO

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$ 763.265
21 01 001 004 002	Asignación Zona Art.26 Ley 19.378	150.000
21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art 45 Ley N° 19.378	27.735
21 01 001 011 001	Asig. Movilización Art 97 letra b) Ley N° 18.883	44.000
21 01 001 019 002	Asig. Responsabilidad Directa	29.000
21 01 001 028 002	Asig. Desempeño Cond. Dif. Art.28 Ley 19.378	72.000
21 01 001 031 002	Asig. Post. Título Art 42 Ley N° 19.378	17.000
21 01 001 044 001	Aisg. Atención Primaria Municipal	980.000
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	58.000
21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones	10.000
21 01 003 002 003	Asig. Des. y Estímulo Des. Colectivo Ley 19.813	258.000
21 01 003 003 005	Asig. Mérito Art.30 Ley 19.378	20.000
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	50.000
21 01 005 002 000	Bono de Escolaridad	1.500
21 01 005 003 001	Bono extraordinario Anual	9.000
22 04 014 000 000	Productos Elaborados en Cuero, Caucho y Plástico	300
29 04 000 000 000	Mobiliario	3.000
		M\$ 2.492.800

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto